
	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---





**BASES ADMINISTRATIVAS**

**CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, Y REASIGNACIÓN, PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN N°007-2025-UP-HR-EGB**



**NUEVO CHIMBOTE, NOVIEMBRE 2025**

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, Y REASIGNACIÓN, PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN N°007-2025-UP-HR-EGB**



**1. FINALIDAD**

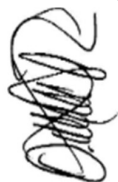
Establecer lineamientos para el concurso de provisión interno de plazas vacantes de profesionales de la salud y administrativos, técnicos y auxiliares, de la Unidad Ejecutora 403-742 – Salud Eleazar Guzmán Barrón - Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias.



**2. OBJETIVO**

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el concurso interno de méritos para el proceso de ascenso, cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, y reasignación, de los profesionales, técnicos y auxiliares del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, para efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

Promover el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos a asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.





**3. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente Bases son de aplicación obligatoria para toda la Dirección Regional de Salud Ancash y los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, y demás leyes especiales que regulan la carrera de los Servidores de la Salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el concurso interno.

En el presente proceso podrán participar los servidores públicos nombrados del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón en el concurso de provisión interno: ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, reasignación y concurso de provisión abierto, podrán participar los servidores destacados y personal de otras dependencias (participantes externos).

**4. MARCO LEGAL:**



- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 23536-Ley del Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0019-83-PCM.
- c) Ley N° 26771-Ley de Prohibición de Ejercer la Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público en Caso de Parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°021-2000-PCM.
- d) Ley N°26842-Ley General de Salud.
- e) Ley N° 27669-Ley del Trabajo de Enfermera/o y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- f) Ley N° 27853-Ley del Trabajo de la Obstetrix y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2003-SA.
- g) Ley N° 30112-Ley de la Trabajadora Social
- h) Ley N°27328-Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N°11377.

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	--

- i) Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General
- j) Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- k) Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento
- l) Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2006-SA.
- m) Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, Jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- n) Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- o) Ley N° 29973-Ley General de Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- p) Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- q) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- r) Decreto Ley N° 559-Aprueba la Ley del Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- s) Decreto Ley N° 20009-Autorizan la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
- t) Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- u) Decreto Legislativo N° 1023-Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- v) Decreto Legislativo N° 1153-Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económica del Personal de Salud al Servicio del Estado.
- w) Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- x) Decreto Supremo N° 022-90-PCM-Dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- y) Decreto Supremo N° 279-2023-EF-Aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales
- z) Decreto Supremo N° 314-2023-EF-Aprueba nuevo Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación.
- aa) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Aprueba del texto único ordenado de la Ley N° 27444.
- bb) Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR\_ Aprueba el ROF-Gobierno Regional de Ancash.
- cc) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE-Formalizar la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.
- dd) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM-Aprueba el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- ee) Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP-Aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-PCM.
- ff) Ordenanza Regional N° 009-2023-GRA/CR que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) de la Dirección Regional de Salud Ancash y sus (09) Unidades Ejecutoras y Órganos Desconcentrados de Salud.
- gg) Resolución Directoral N° 515-2024-HR-EGB-NCH/D, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP – Apertura para el año 2024.










	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---

hh) Resolución Directoral N° 0566-2025-HR-EGB-NCH/D, que aprueba la Comisión para el desarrollo de los procesos de Concurso del concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional, reasignación y concurso externo público 276.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 GENERALIDADES

- 
- 
- 
- a. El Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se efectúa por Concurso Interno de Méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte, y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
  - b. El Ascenso es la acción de personal con que el servidor público, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. El proceso de ascenso precede al cambio de grupo ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en el reglamento del Decreto Legislativo N°276.
  - c. El cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, es la acción de personal a través de la cual el servidor que se encuentra dentro de un grupo ocupacional no profesional (técnico y auxiliar), mediante concurso interno de méritos, ocupará una plaza del grupo ocupacional técnico y/o profesional.
  - d. Podrá postular al presente concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos - MCC.
  - e. Para llevar a cabo el presente concurso interno se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes correspondiente al nivel, grupo ocupacional y línea de carrera al cual se postula.
  - f. El Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, se efectúa en la Unidad Ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente nombrado.
  - g. La Reasignación es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento de un servidor de una entidad pública (entidad de origen) a otra (entidad de destino), sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista plaza vacante en la entidad de destino.
  - h. Los postulantes dentro de un plazo de cinco **(05)** días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente base, deberán actualizar sus respectivos legajos personales.
  - i. EL proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación, para cubrir plazas vacantes en las distintas líneas de carrera del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.
  - j. El Concurso Interno se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
--	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	--

- k. Son causales de descalificación automática:
1. No cumplir con los requisitos para postular.
  2. No presentar los anexos establecidos en las bases.
  3. La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones
  4. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.
  5. Presentarse a más de una categoría.
  6. La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada.

Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

<https://www.hegb.gob.pe/creacion/index.php>



- l. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria a la oficina de personal. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad: <https://www.hegb.gob.pe/creacion/index.php> o periódico mural de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

- m. **Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la re categorización y modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP-P y PAP.**

**5.2 DE LA UNIDAD DE PERSONAL** de la entidad, participa en el desarrollo del concurso interno de méritos desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la comisión de concurso Interno de méritos.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Méritos, la relación de las plazas vacantes presupuestadas, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes, lo que incluye el: **Informe escalafonario** de cada servidor participante en el proceso, que indique:
  - Estar nombrado como empleado de carrera
  - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose
  - Que no haya sido sancionado el año anterior al concurso
  - Contar con evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la comisión durante el desarrollo proceso. (Anexos 1, 2, 3 y 4)
- f) Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- g) Una vez emitido el acto resolutorio, se procederá a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Resolución Directoral N.º 0004-2025-EF/53.01

**5.3 DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS**

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	--	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	--

- a) La comisión para el desarrollo de los procesos de concurso interno: ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación, estará integrado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

Presidente/a	M.C. MILUSKA YASSINET DIAZ LIMAY
Secretario/a Técnico	ABOG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HUAYANAY
Miembro	MG. ECO. VALDERRAMA REYES OSCAR ULISES



**MIEMBROS SUPLENTE:**

Presidente/a	M.C. MAURICIO GALINDO APAZA TITO
Secretario/a Técnico	ABOG. YSIDRO CELSO CERQUERA ARROYO
Miembro	LIC. EDGAR GONZALO HERRERA ZAPATA

- b) La comisión será designada por resolución de la máxima autoridad. Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- c) La Comisión de Concurso Interno de Méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación, se encuentra facultada para elaborar y aprobar las bases del concurso público, conducir el proceso de selección, realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, resolver las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, interpretar las Bases y adoptar las decisiones que sean pertinentes.
- d) Los representantes de los gremios sindicales del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, de los profesionales de la salud, técnicos administrativos y asistenciales y auxiliares, participarán en calidad de veedores, solo con derecho a voz en todas las etapas del presente proceso. Sin embargo, su ausencia no invalida los actos de la Comisión de Concurso.
- e) Los veedores deberán estar acreditados por la entidad que lo envía y no deberán ser postulantes en el presente concurso, por un tema de transparencia y/o conflicto de intereses.
- f) Es incompatible que un postulante sea miembro de la comisión de manera simultánea.
- g) La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- h) Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que, su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
- i) Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso, Cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera y reasignación. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- j) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren las comisiones, incluido los veedores.
- k) Los miembros de la comisión de concurso interno de méritos y los veedores, están impedidos de:
1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de méritos de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, y reasignación.










	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	--	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---

2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
3. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.

#### 5.4 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS:

- 
- 
- 
- a) Conducir el proceso del concurso interno de méritos.
  - b) Elaborar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, y reasignación, una vez aprobado por el Titular de la Entidad.
  - c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
  - d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso interno de méritos.
  - e) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso, Cambio de grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, conforme a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la entidad.
  - f) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso interno de méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
  - g) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso interno de méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.
  - h) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
  - i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de méritos, así como el resultado final de la evaluación en el portal web institucional [www.hegb.gob.pe/creacion/index.php](http://www.hegb.gob.pe/creacion/index.php) lugar visible dentro de la entidad.
  - j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base de concurso.
  - k) Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
  - l) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones administrativas y penales correspondientes.
  - m) Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
  - n) En caso que dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
    - i. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
    - ii. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y
    - iii. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
  - o) Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la comisión establezca.
  - p) Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, cambio de grupo ocupacional y línea de carrera, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; y,
  - q) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

#### 5.5 PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
--	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	--



Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso, cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera y reasignación, deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, documentos debidamente aprobados en el presente periodo presupuestal, para lo cual se anexa: según campos que se detallan en el siguiente cuadro:

### HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN

N°	REG AIRHSP	TIPO	NIVEL	CARGO
1	000344	Administrativos	SPE	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A II
2	000417	Administrativos	SPE	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A II
3	000018	Administrativos	SPE	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A II
4	001033	Asistencial	SAF	AUXILIAR AUNIDAD DE SEGUROSTENCIAL
5	001077	Asistenciales	SAF	AUXILIAR AUNIDAD DE SEGUROSTENCIAL
6	000673	Asistenciales	OPS-VIII	BIOLOGO
7	000206	Administrativos	SPD	CONTADOR I
8	000854	Administrativos	SPD	CONTADOR I
9	000090	Asistenciales	ENF-14	ENFERMERA/O
10	000142	Asistenciales	ENF-14	ENFERMERA/O
11	000832	Asistenciales	ENF-10	ENFERMERA/O
12	000637	Asistenciales	ENF-14	ENFERMERA/O
13	000720	Asistenciales	ENF-14	ENFERMERA/O
14	000163	Asistenciales	ENF-14	ENFERMERA/O
15	000170	Administrativos	SPD	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
16	000220	Administrativos	SPD	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
17	000279	Asistenciales	SPE	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD II
18	000460	Asistenciales	SPE	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD II
19	000128	Asistenciales	SPB	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I
20	000009	Asistenciales	SPA	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I
21	000276	Asistenciales	MC-1	MEDICO
22	000869	Asistenciales	MC-1	MEDICO
23	000698	Asistenciales	OBS-V	OBSTETRA
24	000325	Asistenciales	STB	PILOTO DE AMBULANCIA
25	000149	Asistenciales	PS-VIII	PSICOLOGO
26	000030	Asistenciales	OPS-VIII	QUIMICO FARMACEUTICO
27	000017	Asistenciales	OPS-VIII	SERVICIO DE NUTRICIONISTA
28	000173	Asistenciales	OPS-VIII	SERVICIO DE NUTRICIONISTA
29	000615	Asistenciales	OPS-VIII	SERVICIO DE NUTRICIONISTA
30	000354	Administrativos	STB	TEC. EN INGENIERIA I
31	000122	Asistenciales	STB	TEC. EN SERVICIO DE NUTRICION
32	000166	Administrativos	STB	TECNICO ADMINISTRATIVO I
33	000060	Administrativos	STB	TECNICO ADMINISTRATIVO I
34	000319	Administrativos	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO I
35	000712	Administrativos	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO I
36	000203	Administrativos	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO I





	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---

37	000591	Administrativos	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO II
38	000557	Administrativos	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO II
39	000001	Asistenciales	STB	TECNICO ASISTENCIAL
40	000045	Asistenciales	STB	TECNICO ASISTENCIAL
41	000491	Asistenciales	STC	TECNICO ASISTENCIAL
42	000619	Asistenciales	STB	TECNICO ASISTENCIAL
43	000727	Asistenciales	STB	TECNICO ASISTENCIAL
44	000445	Asistenciales	STB	TECNICO EN ENFERMERIA I
45	000350	Asistenciales	STA	TECNICO EN ENFERMERIA I
46	000505	Asistenciales	STB	TECNICO EN ENFERMERIA I
47	000157	Asistenciales	STB	TECNICO EN ENFERMERIA I
48	000195	Asistenciales	STD	TECNICO EN NUTRICION

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de concurso interno para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la comisión del concurso del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la entidad [www.hegb.gob.pe/creacion/index.php](http://www.hegb.gob.pe/creacion/index.php), y lugares visibles de la institución. La convocatoria estará vigente durante cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso.

#### **El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:**

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- Cronograma de actividades del proceso del concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional y línea de carrera, y reasignación.



### 6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, y reasignación, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### **REQUISITOS GENERALES:**

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada: Indicando en el asunto al cargo a postular – grupo ocupacional, línea de carrera anexando la documentación a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

- Solicitud de inscripción. Anexo N°01
- Declaración jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con los integrantes de la Comisión de Concurso. Anexo N° 02.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. Anexo N°03.
- Declaración jurada del tiempo de servicio prestado al Estado y Ministerio de Salud.
- Declaración Jurada de no haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en el semestre inmediato anterior al concurso.

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---

- f) Tener una nota mayor a 60 puntos en la evaluación de desempeño y conducta laboral en su legajo personal, correspondiente al año 2023 (II semestre).
- g) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo, para los postulantes del grupo ocupacional profesional.
- En otra sección se indica cómo se debe presentar el expediente para la inscripción.



## **REQUISITOS ESPECIFICOS**

### **1. En caso de los postulantes para ASCENSO**

#### **A. Para el servidor profesional asistencial y administrativo:**

El servidor deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- Tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años en su actual nivel.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.
- Se consideran aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido los requisitos mínimos.

#### **B. Para el servidor técnico y auxiliar asistencial y administrativo:**

El servidor deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- Tiempo mínimo de permanencia de tres (03) años en el nivel actual.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.
- Se consideran aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido los requisitos mínimos.

### **2. En caso de los postulantes para cambio de GRUPO OCUPACIONAL/LINEA DE CARRERA:**

El servidor deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

#### **a) Formación general:**

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según lo normado por los grupos ocupacionales.

#### **b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera:**

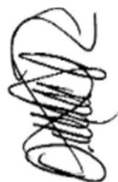
El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia



- Grupo ocupacional profesional: Tres (03) años en cada nivel
- Grupo ocupacional técnico: Dos (02) años en cada uno de los **dos** primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes.
- Grupo ocupacional auxiliar: Dos (02) años en cada uno de los **dos** primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los **dos** siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.

#### **c) Capacitación mínima:**

La capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional no será menor al 50% de la capacitación acumulada, exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

#### **d) Desempeño laboral:**

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral II Semestre 2023.

### 3. En el caso de postulantes a REASIGNACIÓN:

El personal destacado en la sede convocante, podrá postular a la reasignación, para lo cual deberá presentar su solicitud a través de Mesa de Partes dirigido al presidente de la Comisión de Concurso, procediéndose al trámite a través de la Unidad de Personal, quien trasladará el expediente a la Comisión de Concurso.

Se evaluará al servidor lo siguiente:

**a) Formación general:**

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas para el caso.

**b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera:**

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia

**c) Capacitación mínima:**

La capacitación a acreditarse por el servidor para la reasignación no será menor al 50% de la capacitación acumulada, exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar.

**d) Desempeño laboral:**



El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del último año, su récord de asistencia del último año. El informe escalafonario, los méritos y deméritos.

**e) Entrevista personal:**

Sera realizada por la Comisión del Concurso con la participación del jefe de la Unidad Orgánica a que postule.

### 6.3 INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán sus expedientes a través de Mesa de Partes dirigido al Presidente de la Comisión de Concurso del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, procediéndose al trámite a través de quien trasladará los expedientes a la Comisión de Concurso de lunes a viernes en el horario de 07.30 a 14:00 horas, los días hábiles establecidas en el cronograma y en sobre cerrado A-4, conforme el siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso interno.

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	--

**Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:**

Señor:  
 Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Méritos  
 Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón  
 Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

Proceso al que postula: (Marcar con "X")

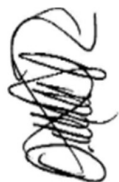
- Concurso para Ascenso ( )
- Cambio de Grupo Ocupacional ( )
- Reasignación ( )

Cargo y nivel al que postula: (escribir)

CARGO: ..... NIVEL: .....

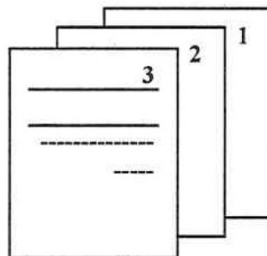
REG AIRHSP: .....





**No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, la presentación de documentos adicionales, luego de efectivizarse la inscripción.**

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación completa (anexos 1, 2 y 3) debidamente foliada de manera correlativa, contabilizando de atrás hacia adelante, no se foliará al reverso de las hojas y deberá estar visado (firmado) en todos los anexos, siendo el orden de foliado el siguiente:





**6.3.1 Documentos a presentar en sobre cerrado en el orden siguiente:**

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliará el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en todos los anexos, siendo el orden el siguiente:

**Profesionales, técnicos y auxiliares según corresponda:**

**A. Ascenso**

1. Solicitud de inscripción dirigida al presidente de la Comisión de Concurso. (Anexo N°01)
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente.
3. Copia del título de acuerdo al grupo ocupacional
4. Copia del título de especialista.
5. Constancia de habilidad vigente.

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	--

6. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad. (Anexo N°02)
7. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (Anexo N°03)
8. Currículo vitae.

**B. Cambio de Grupo Ocupacional/Línea de Carrera**

1. Solicitud de inscripción dirigida al presidente de la Comisión de Concurso. (Anexo N°01)
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente.
3. Copia del título de acuerdo al grupo ocupacional
4. Copia del título de especialista.
5. Constancia de habilidad vigente.
6. Resolución de SERUMS (según corresponda)
7. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad. (Anexo N°02)
8. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (Anexo N°03)
9. Currículo vitae.

**Para los postulantes a ascenso y cambio de grupo ocupacional/línea de carrera, se evaluará sólo la documentación que obra en su legajo personal, para lo cual se otorga un plazo de Cinco (05) días para actualización de legajo, según cronograma.**

**C. Reasignación**

1. Solicitud de inscripción dirigida al presidente de la Comisión de Concurso. (Anexo N°01)
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente.
3. Copia del título de acuerdo al grupo ocupacional
4. Copia del título de especialista.
5. Constancia de habilidad vigente.
6. Resolución de SERUMS (según corresponda)
7. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad. (Anexo N°02)
8. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (Anexo N°03)
9. Declaración Jurada de Domicilio Actual. (Anexo N°04)
10. Currículo vitae documentado fedateado.
11. Informe escalafonario de su sede.

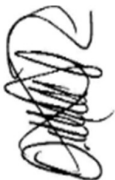
6.3.2 Los postulantes que alcancen una plaza para Reasignación, tienen hasta cinco (05) días hábiles después de adjudicada la plaza para presentar los documentos que sustenten los numerales 8 y 9, del inciso C, del numeral 6.3.1.



6.3.3 Para los postulantes a Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se evaluará la documentación que obra en su legajo personal.

6.3.4 El personal de fuera de la institución que solicite ser reasignado deberá adjuntar su currículum vitae documentado fedateado.

6.3.5 Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.





	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---

6.3.6 Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, especialización, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera. El creditaje de los cursos que sólo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Art. 39°, en el párrafo tercero que a la letra dice: **"Para estudios presencia/es se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica"**.

#### 6.4 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

a)	Evaluación de currículum vitae	de 0 a 100 puntos
b)	Comportamiento laboral	de 0 a 100 puntos
c)	Tiempo de servicios	Hasta 30 puntos
d)	Entrevista personal	De 0 a 30 puntos <b>(solo en reasignación)</b>

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.

##### 6.4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE ASCENSO

En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares, el puntaje máximo que puede obtener es de **cien (100) puntos**.

VALORES DE COEFICIENTES PARA ASCENSO				
GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	COMPORTAMIENTO LABORAL	TIEMPO DE SERVICIOS	TOTAL
PROFESIONAL	50	20	30	100
TECNICO	50	20	30	100
AUXILIAR	50	20	30	100



La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional consiste en: formación profesional (títulos, grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica.

Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye: El título del Instituto en que se formó, las capacitaciones y los méritos.

##### a) Título y/o grado universitario.

Se tomará como valor de calificación el de mayor puntaje. Asimismo, para el caso de estudios de segunda especialidad, su puntaje será equivalente al de la maestría.

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley. En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	--

**b) Capacitación:**

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los **últimos cinco (05) años**. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, especialización, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.



**c) Los Méritos:**

Son los reconocimientos y/o felicitación que han obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares, en los últimos cinco (05) años previos a la postulación al concurso.

**d) Docencia:**

La docencia se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria e institutos superiores.



**e) Producción Científica:**

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos.

**f) Evaluación del comportamiento laboral:**

Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño y conducta laboral efectuada al servidor el **II semestre del año 2023**. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.

**g) Tiempo de servicio:**

Con un puntaje máximo acumulativo de 30 puntos. Se considerará el tiempo de servicio (en años) en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función, multiplicado por el factor de conversión 1.





**f) En caso de empate:**

- Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
- De continuar con la igualdad, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio en el Estado.

Cumplido los requisitos fundamentales, es decir el tiempo mínimo de permanencia en el nivel y la capacitación requerida, el postulante queda habilitado para participar en el concurso interno de ascenso.

Culminada esta etapa se publicará los resultados previos indicando las siguientes condiciones:

- a) **APTO:** postulante que cumple con los requisitos mínimos
- b) **NO APTO:** postulante que no cumple con algún requisito mínimo.



	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	--

**g) Bonificación:**

De conformidad con el artículo 48 numeral 48.1 de la Ley N° 2993, Ley General de las Personas con Discapacidad, en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final, acreditado con su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.





	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	--	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---



### CALIFICACION ASCENSOS – GRUPO PROFESIONAL

Título y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)*			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
a1	Título profesional universitario	50 puntos	60	0.50	50
a2	Título segunda especialidad	55 puntos			
a3	Maestría (título o constancia de egreso)	55 puntos			
a4	Doctorado (título o constancia de egreso)	60 puntos			
<b>Capacitación (máximo 20 puntos acumulables)*</b>			20	0.50	50
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto			
	Actividades educativas de 41 a 100 horas lectivas	3 puntos			
	Actividades educativas de 101 a 150 horas lectivas	6 puntos			
	Actividades educativas de 151 a 255 horas lectivas	15 puntos			
	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	20 puntos			
<b>Méritos (máximo 10 puntos acumulables)*</b>			10	0.50	50
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo cinco (05) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Exceptuando el SERUMS un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos.		5	0.20	20
<b>Docencia (máximo 5 puntos acumulables)*</b>					
A	Profesor principal	03 puntos por cada año de servicio			
B	Profesor asociado	03 puntos por cada año de servicio			
C	Profesor auxiliar o jefe de practica	03 puntos por cada año de servicio			
<b>Producción Científica (máximo 5 puntos acumulables)*</b>			5	1.00	30
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
<b>Evaluación del Comportamiento Laboral</b>			100	0.20	20
Puntaje Obtenido en el II Semestre 2023 (hasta 100)					
<b>Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)</b>			30	1.00	30
	N° de años de servicio	1 punto por año			
<b>Puntaje máximo posible</b>					<b>100</b>

\*La evaluación curricular comprende: Títulos y grados, capacitaciones, méritos, docencia y producción científica.

#### Nota:

- La documentación que acredite puntaje para la capacitación deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---

estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

### CALIFICACION DE ASCENSOS – GRUPO TECNICO, AUXILIAR ASISTENCIAL

Titulo *		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final	
A	Título de Instituto Superior	60	0.50	50	
<b>Capacitación (máximo 20 puntos acumulables)*</b>		20			
	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas				1 punto
	Actividades educativas de 51 a 100 horas lectivas				6 puntos
	Actividades educativas de 101 a 153 horas lectivas				12 puntos
	Actividades educativas mayor a 153 horas lectivas	20 puntos			
<b>Méritos (máximo 20 puntos acumulables)*</b>		20			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por año. Máximo diez (10) puntos.				
<b>Evaluación del Comportamiento Laboral</b>		100	0.20	20	
Puntaje Obtenido en el II Semestre 2023 (hasta 100)					
<b>Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)</b>		30	1.00	30	
	Nº de años de servicio				1 punto por año
<b>Puntaje máximo posible</b>				<b>100</b>	

\*La evaluación curricular comprende: Título, capacitaciones y méritos.



#### Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

#### 6.4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE CAMBIO OCUPACIONAL/LINEA DE CARRERA

Para el Concurso de Cambio Ocupacional/Línea de Carrera, se evaluarán el currículum, comportamiento laboral, tiempo de servicio, como se muestra en la siguiente tabla.

GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	COMPORTAMIENTO LABORAL	TIEMPO DE SERVICIOS
PROFESIONAL	50	20	30
TECNICO	50	20	30
AUXILIAR	50	20	30

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---

### CALIFICACION CAMBIO DE GRUPO PROFESIONAL Y LINEA DE CARRERA

Titulo *		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
A	Título profesional para cambio de grupo ocupacional (de técnico a profesional)	60		
B	Título de Instituto Superior Tecnológico (de auxiliar a técnico)			
<b>Capacitación (máximo 20 puntos acumulables)*</b>				
A	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas	20	0.50	50
B	Actividades educativas de 51 a 100 horas lectivas			
C	Actividades educativas de 101 a 153 horas lectivas			
D	Actividades educativas mayor a 153 horas lectivas			
<b>Méritos (máximo 20 puntos acumulables)*</b>				
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos.	20		
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por año. Máximo diez (10) puntos.			
<b>Evaluación del Comportamiento Laboral</b>				
Puntaje Obtenido en el II Semestre 2023 (hasta 100)		100	0.20	20
<b>Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)</b>				
N° de años de servicio		30	1.00	30
<b>Puntaje máximo posible</b>				<b>100</b>

\*La evaluación curricular comprende: Títulos, capacitaciones y méritos.



Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

#### 6.4.3 EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN:

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación de la reasignación es la existencia de las plazas vacantes presupuestadas, que no hayan sido cobertura das por alguno de los postulantes a la modalidad de ascenso, cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera.

De existir la plaza vacante se procederá a evaluar el/los expediente/s remitido/s por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, con opinión favorable de la Dirección u Oficina, tomando en consideración la necesidad de servicio que es el factor prioritario y determinante para la aprobación por parte de la comisión de concurso.

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---



### CALIFICACION REASIGNACION – GRUPO PROFESIONAL

Título y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)*		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
a1	Título profesional universitario	50 puntos	60	
a2	Título segunda especialidad	55 puntos		
a3	Maestría (título o constancia de egreso)	55 puntos		
a4	Doctorado (título o constancia de egreso)	60 puntos		
<b>Capacitación (máximo 20 puntos acumulables)*</b>			20	
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto		
	Actividades educativas de 41 a 100 horas lectivas	3 puntos		
	Actividades educativas de 101 a 150 horas lectivas	6 puntos		
	Actividades educativas de 151 a 255 horas lectivas	15 puntos		
	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	20 puntos		
<b>Méritos (máximo 10 puntos acumulables)*</b>			10	0.20
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo cinco (05) puntos.			
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Exceptuando el SERUMS un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos.			20
<b>Docencia (máximo 5 puntos acumulables)*</b>			5	
A	Profesor principal	03 puntos por cada año de servicio		
B	Profesor asociado	03 puntos por cada año de servicio		
C	Profesor auxiliar o jefe de practica	03 puntos por cada año de servicio		
<b>Producción Científica (máximo 5 puntos acumulables)*</b>			5	
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)			
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)			
<b>Evaluación del Comportamiento Laboral</b>			100	0.20
Puntaje Obtenido en el II Semestre 2023 (hasta 100)				
<b>Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)</b>			30	1.00
N° de años de servicio		1 punto por año		
<b>Entrevista personal (de 0 a 30 puntos)</b>			30	1.00
Con el Director o jefe de área correspondiente				
<b>Puntaje máximo posible</b>				<b>100</b>

\*La evaluación curricular comprende: Títulos y grados, capacitaciones, méritos, docencia y producción científica.

#### Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	--	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	--



### CALIFICACION REASIGNACION – GRUPO TECNICOS

Titulo *		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final	
A	Título de Instituto Superior	60	0.20	20	
<b>Capacitación (máximo 20 puntos acumulables)*</b>		20			
	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas				1 punto
	Actividades educativas de 51 a 100 horas lectivas				6 puntos
	Actividades educativas de 101 a 153 horas lectivas				12 puntos
	Actividades educativas mayor a 153 horas lectivas	20 puntos			
<b>Méritos (máximo 20 puntos acumulables)*</b>		20			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por año. Máximo diez (10) puntos.				
<b>Evaluación del Comportamiento Laboral</b>		100			0.20
Puntaje Obtenido en el II Semestre 2023 (hasta 100)					
<b>Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)</b>		30	1.00	30	
	Nº de años de servicio				1 punto por año
<b>Entrevista personal (de 0 a 30 puntos)</b>		30	1.00	30	
Con el Director o Jefe de área correspondiente					
<b>Puntaje máximo posible</b>				<b>100</b>	

\*La evaluación curricular comprende: Título, capacitaciones y méritos.

Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---

## 7. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECLAMACIONES, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS

7.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga en postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación. Siendo la **nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos.**

7.2 En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicios en la periferia. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículum vitae.

7.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar su reclamo dirigido al presidente de la Comisión. Los reclamos serán presentados en la mesa de partes del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, dirigidos al presidente de la Comisión, de acuerdo a la fecha indicada en el cronograma de actividades, desde las 7:30 a 14:00 horas. Los reclamos que se presenten fuera del horario señalado no serán considerados.

Los reclamos serán evaluados y atendidos por la Comisión, quien resolverá los mismos declarándolos FUNDADO o INFUNDADO, según corresponda. Dicho resultado será comunicado al reclamante. Cualquier situación que no esté contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones se toman por unanimidad o por mayoría, simple.

7.4 Recibida la reclamación, la Comisión de Concurso se reunirá para examinarla queja o reclamo y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior.

7.5 Terminada la etapa de reclamación se ratificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.



7.6 Terminado el proceso de concurso, la comisión remitirá al Director ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón el informe final que contendrá la siguiente documentación; a fin de que se a fin de que se emita el acto resolutorio de cobertura de las plazas vacantes:

- Acta de instalación.
- Bases del concurso.
- Cronograma de actividades.
- Actas de reuniones de trabajo
- Acta final del concurso.
- Cuadro de méritos.

## 8. DISPOSICIONES FINALES:

8.1 Los aspectos que no estén previstos en estas bases, será resuelto por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

8.2 El concurso interno de méritos, se encontrará sujeto a las acciones de control previsto en la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente base.

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---



**8.3** El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados a cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa de darse el caso.

**8.4** Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de acuerdos tomados.

**8.5** En caso que las plazas que fueran materia de concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.





	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	--	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---



**9. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y LINEA DE CARRERA Y REASIGNACION PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN EL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN.**

**ASCENSO**

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
Aprobación de bases	28 de noviembre 2025	Comisión concurso
Convocatoria página web institucional y periódico mural del HR EGB	02 de diciembre 2025	Unidad de Personal
Actualización de legajos en la Unidad de Personal	03 y 04 de diciembre 2025	Unidad de Personal
Inscripción de postulantes, presentación de file. (de 7:30 horas a 14:00 horas)	05 de diciembre del 2025	Mesa de Partes del HR EGB
Evaluación curricular (Legajos)	10 de diciembre del 2025	Comisión concurso
Publicación de resultado de evaluación curricular	10 de diciembre del 2025	Comisión concurso
Presentación de reclamos al resultado de evaluación curricular (de 7:30 horas a 14:00 horas)	11 de diciembre 2025	Mesa de partes del H.R EGB
Publicación de absolución de reclamos	11 de diciembre 2025	Comisión concurso
Publicación de resultado final	11 de diciembre 2025	Comisión concurso
Adjudicación del nuevo nivel remunerativo	01 de enero 2026	Unidad de Personal







	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---

**CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL/LINEA DE CARRERA:**

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
Aprobación de bases	28 de noviembre 2025	Comisión concurso
Convocatoria página web institucional y periódico mural del HR EGB	02 de diciembre 2025	Unidad de Personal
Actualización de legajos en la Unidad de Personal	03 y 04 de diciembre 2025	Unidad de Personal
Publicación de actualización de plazas vacantes disponibles	12 de diciembre 2025	Comisión concurso
Inscripción de postulantes, presentación de file. (de 7:30 horas a 14:00 horas)	15 de diciembre 2025	Mesa de Partes del HR EGB
Evaluación curricular (Legajos)	16 de diciembre 2025	Comisión concurso
Publicación de resultado de evaluación curricular	16 de diciembre 2025	Comisión concurso
Presentación de reclamos al resultado de evaluación curricular (de 7:30 horas a 14:00 horas)	17 de diciembre 2025	Mesa de partes del H.R EGB
Publicación de absolución de reclamos	17 de diciembre 2025	Comisión concurso
Publicación de resultado final	17 de diciembre 2025	Comisión concurso
Adjudicación del nuevo nivel remunerativo	01 de enero 2026	Unidad de Personal







	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
--	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	--

**REASIGNACION:**

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
Aprobación de bases	28 de noviembre 2025	Comisión concurso
Convocatoria página web institucional y periódico mural del H.R EGB	02 de diciembre 2025	Unidad de Personal
Publicación de actualización de plazas vacantes disponibles	18 de diciembre 2025	Comisión concurso
Inscripción de postulantes, presentación de file (de 7:30 horas a 16:00 horas)	19 de diciembre del 2025	Mesa de Partes -del HR. EGB
Traslado y verificación de los expedientes de la Unidad de Personal a la comisión	22 de diciembre del 2025	Unidad de Economía
Evaluación curricular	23 de diciembre del 2025	Comisión concurso
Publicación de resultado de evaluación curricular	23 de diciembre del 2025	Comisión concurso
Presentación de reclamos al resultado de evaluación curricular (de 7:30 horas a medio día)	24 de diciembre del 2025	Mesa de partes del HR. EGB
Absolución y publicación de reclamos	27 de diciembre del 2025	Unidad de Personal
Entrevista personal (de 7:30 horas a 14:00 horas)	28 de diciembre del 2025	Comisión concurso
Resultado de cuadro de mérito final.	28 de diciembre del 2025	Comisión concurso
Adjudicación de la plaza a reasignarse	01 de enero 2026	Unidad de Personal

La inscripción se realizará de manera presencial a través de mesa de partes en las fechas establecidas en el cronograma.

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
--	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	--

**ANEXO N° 1**

**SOLICITUD DE INSCRIPCION**



**SOLICITO:** SOLICITO INSCRIPCION EN EL CONCURSO PARA LA MODALIDAD DE:

- ( ) ASCENSO
- ( ) CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
- ( ) CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA
- ( ) REASIGNACIÓN



**Señor:**  
**Presidente de la comisión encargado del concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación N° 001-2025-UP-HR-EGB**

**Presente. -**

Apellidos y Nombres: .....

Cargo: ..... Nivel/Categoría: .....

Domiciliado/a en: .....

con el debido respeto me presento y expongo:

de conformidad con las Bases Administrativas del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2025 y encontrándome dentro del plazo que establece el cronograma, solicito a usted se sirva admitir mi postulación al cargo de \_\_\_\_\_ con el nivel/categoría remunerativa \_\_\_\_\_ y con código AIRHSP N° \_\_\_\_\_, para lo cual informo que se ha actualizado mi legajo personal.





Así mismo, comunico que **SI** ( ) / **NO** ( ) me encuentro en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

Finalmente declaro bajo juramento que no tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos previstos en las citadas bases, a las cuales me someto plenamente.

Nuevo Chimbote, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

-----  
 Firma del/la postulante  
 Apellidos y Nombres:  
 DNI:

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	--

**ANEXO N° 2**

**DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO  
POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD**



Señores  
**Comisión del Concurso Interno de Méritos**  
Presente. -



Por el presente, Yo, .....,  
Identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°: ....., domiciliado (a) en ....., en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

SI	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio que a la fecha se encuentran como miembros de la comisión de concurso.



De marcar la opción SI consignar la siguiente información



NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO

-----  
Firma del/la postulante  
Apellidos y Nombres:  
DNI:

**Formulo:** la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1. 7 y 42° de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	--	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	--

### ANEXO N° 3

#### DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES



Yo, (Nombres y Apellidos) .....,  
 identificado(a) con DNI N°: ....., estado civil ..... con  
 domiciliado en ....., Departamento  
 ....., Provincia ....., Distrito ....., DECLARO

BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO CONTAR CON:



- ✓ ANTECEDENTES POLICIALES
- ✓ ANTECEDENTES PENALES
- ✓ ANTECEDENTES JUDICIALES.

Lugar y fecha : Huaraz, ..... de ..... de 2025



.....  
 Firma del/la postulante  
 Apellidos y Nombres:  
 DNI:

**Formulo:** la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1. 7 y 42° de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

	PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"	DIRECCION EJECUTIVA EGB	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL	
---	------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------	---------------------------	--------------------	---

**ANEXO N° 4**

**DECLARACION JURADA**

**(Ley N°28882 – Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)**



Yo, (Nombres y Apellidos)....., identificado (a) con DNI N°: ....., en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su Artículo 1°.



DECLARO BAJO JURAMENTO: Que mi domicilio actual se encuentra ubicado en: .....

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra La Fe Pública, falsificación de documentos (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV, inciso 1.7) "Principio de Presunción de veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444).



En señal de conformidad firmo el presente documento.

Huaraz, ..... de ..... de 2025.



Huella Digital

.....  
 Firma del/la postulante  
 Apellidos y Nombres:  
 DNI: